



RESOLUCIÓN I.M. N°0731/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LMCN N°06/2026 – “REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO “ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA” con ID: 480598” A LA EMPRESA: CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ. -----

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : *Que, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de las empresas, corresponde se adjudique el llamado a la empresa: “CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ”.* -----

Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde a la Empresa “CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ. -----

Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: “Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22”.

Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. -

POR TANTO..

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR; EL LLAMADO LMCN N°06/2026 – “REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO “ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA” con ID: 480598” A LA EMPRESA: CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 65.993.373, (GUARANIES, SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES). -----
Art. 2° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TREINTA DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal